



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 262 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **03 SET. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 1347-2020-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 006-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO/AAC del Residente de Obra, Memorandum N° 1684-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 337-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Memorandum N° 998-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco”, con un Presupuesto total de S/ 2’883,107.97 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Siete con 97/100 Soles) que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 525-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 216,935.37 para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 3’100,043.34 (Tres Millones Cien Mil Cuarenta y Tres con 34/100 Soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 192 días calendario, con fecha de conclusión al 23 de enero del 2019;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de julio del 2019, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 451 días calendario, con fecha de culminación al 09 de octubre del 2019;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 194,718.49, para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 3’294,761.83 (Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100 Soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 494 días calendario, con fecha de conclusión al 21 de noviembre del 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 090-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de febrero del 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 22 de noviembre de 2019, la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 554 días calendario, con fecha de conclusión al 20 de enero del 2020;

Que, través del Informe N° 03-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO/AAC de fecha 17 de febrero del 2020, con levantamiento de Observaciones realizado a través del Informe N° 004-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO/AAC de fecha 29 de abril del 2020, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 193 días calendario por la causal de Causal paralización temporal de obra (111 d.c.), mayores metrados (36 d.c.) y modificaciones de partidas nuevas (46 d.c.), haciendo un total de plazo de ejecución de 747 días calendario; y de Ampliación de Presupuesto N° 03 por S/ 474,793.76 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres con 76/100 Soles) por las causales de mayores metrados





(S/ 66,119.04), partidas nuevas (S/ 324,077.62), deductivos (S/ -173,299.87), gastos generales (S/ 139,260.62) y gastos de supervisión (S/ 118,636.35), estableciendo que el nuevo monto de inversiones es de S/ 3'769,555.59 (Tres Millones Setecientos Sesenta y nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1014-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de mayo del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** del Proyecto "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" por el monto de S/ 474,793.76 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres con 76/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversiones es de S/ 3'769,555.59 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 05** por 193 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 747 días calendario, y como nueva fecha de conclusión de obra al 31 de julio del 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 003-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC de fecha 30 de abril del 2020 del Inspector de obra, y el Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEGS de fecha 07 de mayo del 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;



Que, a través del Memorándum N° 427-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de julio de 2020, la Gerencia General Regional devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de Ampliación de plazo N° 05 y Presupuestal N° 03 del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", con observaciones, para su respectivo levantamiento;



Que, con Informe N° 006-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO/AAC de fecha 24 de julio de 2020, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra el levantamiento de observaciones, indicando que la **Ampliación Presupuestal N° 03** del Proyecto "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" es por el monto de S/ **545,636.63** (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos treinta y Seis con 63/100 Soles) cuya estructura es por **Adicionales de Obra S/ 256,387.62** (por adicionales de obra por mayores metros S/ 71,390.93, adicionales de obra por partidas nuevas S/ 348,484.29, deductivos de obra - S/ 173,299.87, y actualización de escalas remunerativas S/ 9,812.27), **Costos Indirectos S/ 289,249.01** (por gastos generales S/ 158,115.98 gastos de inspección S/ 120,170.00, gastos excepcionales por Covid-19 S/ 8,878.61, gastos de inspección excepcionales por Covid-19 S/ 2,084.42; y la **Ampliación de Plazo N° 05 es por 318 días calendario**, por cambio de año fiscal (20 días calendario), paralización temporal de obra (55 días calendario), ampliación de plazo excepcional por Covid-19 (107 días calendario), trámites administrativos (54 días calendario), modificaciones de mayores metros (36 días calendario), modificaciones de partidas nuevas (46 días calendario);



Que, mediante Memorándum N° 1684-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de agosto del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** del Proyecto "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" por el monto de S/ **545,636.63** (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos treinta y Seis con 63/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversiones es de S/ 3'840,398.46 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 46/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 05** por 318 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 872 días calendario, y como nueva fecha de conclusión de obra al 03 de diciembre del 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 004-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SMPC de fecha 29 de julio del 2020 del Inspector de obra, y el Informe N° 017-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEGS de fecha 03 de agosto del 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; asimismo señala que las modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo;

Que, a través del Informe N° 199-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 14 de agosto del 2020, la Coordinadora de Proyectos de inversión de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 047-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente técnico modificado mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 337-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 19 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia técnica al Expediente Técnico de Ampliación de plazo N° 05 y Presupuestal N° 03 del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, conforme a lo antes mencionado, el trámite de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco" corresponde a un trámite extemporáneo, el mismo que cuenta con la Conformidad Técnica del Inspector de Obra, la misma que ha sido validada por la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco, y además cuenta con la opinión de procedencia emitida por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Memorandum N° 998-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación de plazo N° 05 y Presupuestal N° 03 del proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de **S/ 545,636.63** (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos treinta y Seis con 63/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2326644, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 318 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2326644, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" es de **S/ 3'840,398.46** (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 46/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**" es de 872 días calendario, con fecha de culminación de la ejecución del proyecto al 03 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, por la tramitación extemporánea, conforme a lo indicado en el Memorándum N° 1684-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

